



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que las partes presentaron solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 414 00			
EJECUTANTE	Marta Cecilia Hernández Ramírez	DOC. IDENT.	51.913.487
EJECUTADO	Protección S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en un trámite ordinario		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora coadyuvó la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, como quiera que la ejecutada ya pagó el saldo adeudado.

Así las cosas, el Despacho dará aplicación a lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P., que reza:

“Artículo 461. Terminación del proceso por pago: Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”

Finalmente, se verifica que, como consecuencia de las medidas cautelares decretadas, se afectaron los recursos de Protección S.A., y se constituyó un título judicial ante este Despacho:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51913487	Nombre	MARTA CECILIA HERNANDEZ RAMIREZ	
					Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009081691	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	PAGADO EN EFECTIVO	01/11/2023	12/12/2023	\$ 4.060.000,00
400100009225058	8001381881	PROTECCION SASOC AD PENSY CES	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2024	NO APLICA	\$ 47.113.664,00
Total Valor						\$ 51.173.664,00

Por lo cual, se decretará la entrega del título respectivo a Protección S.A., mediante la funcionalidad de abono a cuenta, dado el valor de los recursos; para lo cual, la ejecutada deberá aportar la respectiva certificación bancaria actualizada. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., y según las consideraciones realizadas antes.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutada **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para que aporte a este Despacho, certificación bancaria actualizada, conforme a lo establecido en parte considerativa de esta providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del título judicial N° 400100009225058, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 47.113.664,00)**, a favor de la **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, identificada con el NIT. N° 800.138.188-1, mediante la funcionalidad **abono a cuenta** disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, el beneficiario del título, aportó la certificación bancaria correspondiente.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 025 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669c1b9877d7d8d731e8db9d2c2b9f541f4c4e61c6fed4369b4cce40fabf7a49**

Documento generado en 29/04/2024 04:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>